

Ayuntamiento de Benaguasil

Edicto del Ayuntamiento de Benaguasil sobre aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benaguasil de fecha de 14 de Junio del 2012, se aprobó definitivamente la modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, por todo ello se publica a los efectos del artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana. El objeto de la modificación es un ajuste en las alineaciones de los viales proyectados en la actuación denominada prolongación de la Calle la Safor y viales circundantes en concreto el situado al norte de la actuación.

Lo que en cumplimiento a lo acordado por el pleno municipal, se hace público para conocimiento y efectos oportunos, significando que, la citada modificación, al tratarse de un acto referido a un instrumento de planeamiento con carácter de rango reglamentario, no cabe recurso en vía administrativa, siendo recurrible el mismo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación o publicación, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 8,19 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Benaguasil, a 25 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Joaquín Segarra Castillo.